

ORDENANZA N°: 1709/99.-

Ramallo, 18 de mayo de 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 1546/98 por la que se otorgó al Centro Deportivo y Comunitario de Villa General Savio un subsidio de \$ 3.600,- para la prosecución de las obras en su gimnasio cubierto y el financiamiento de sus actividades deportivas y culturales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Entidad de Bien Público ha cumplido con creces las tareas comprometidas que sirvieran de base para establecer el aporte en cuestión;

Que resultaría importante reafirmar durante el Ejercicio 1999 el subsidio antes mencionado a fin de premiar a los integrantes de esa Entidad por el esfuerzo realizado y a la vez potenciar sus posibilidades de crecimiento futuro;

Que es voluntad y facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,-)** al ----- **CENTRO DEPORTIVO Y COMUNITARIO** de Villa General Savio, destinado al financiamiento de sus actividades.-----

ARTÍCULO 2º) Los recursos para solventar el subsidio estatuido por el Artículo precedente se tomarán de la siguiente partida: **FINALIDAD I- PROGRAMA 3 -**
Partida 1.3.2 "Subsidios a Entidades del Sector
Privado".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 1999.-----